



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 556 /2015

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Elecciones y Referendo de la Universidad Técnica de Machala, en su artículo 5 dispone: “Conformación del Tribunal Electoral.- El Tribunal Electoral estará conformado por tres miembros con sus respectivos suplentes, de entre los cuales el Consejo Universitario designará un Presidente, un Secretario y un Vocal. En el Tribunal Electoral deberá estar representado el personal académico, las y los estudiantes, así como las servidoras y servidores y trabajadoras y trabajadores.”

Art. 1. El Reglamento de Elecciones y Referendo de la Universidad Técnica de Machala, en los deberes y atribuciones del Tribunal Electoral, en su artículo 5 dispone: “....Son deberes y atribuciones del Tribunal Electoral las siguientes:

1. Organizar y dirigir el proceso electoral;
2. Realizar la correspondiente convocatoria para elecciones, previa aprobación del Consejo Universitario.....;

Que, con resolución N° 536/2015, de fecha noviembre 4 de 2015 el Consejo Universitario resolvió conformar el Tribunal de Elecciones.....”

Que, con oficio N° 001-TE-UTMach, de fecha noviembre 11 de 2015, la Ing. Sara Castillo Herrera, y el Ing. Samuel Valdiviezo Toledo, en sus calidades de Presidenta y Secretario del Tribunal Electoral, presentan el Cronograma de actividades para el proceso de elecciones para representantes del personal académico, de estudiantes y de las servidoras y servidores, trabajadoras y trabajadores al Cogobierno Universitario y los delegados a la Asamblea del Sistema de Educación Superior, para aprobación de este organismo, en su informe además solicita, que para la elección a los Delegados a la Asamblea del Sistema de Educación Superior, se amplíe la resolución para que se aplique el mismo sistema para elección del personal académico

En base a la normativa invocada, este Organismo, por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo 1. – Aprobar el cronograma que regirá el proceso de elecciones para representantes del personal académico, de estudiantes y de las servidoras y servidores, trabajadoras y trabajadores al Cogobierno Universitario y los delegados a la Asamblea del Sistema de Educación Superior presentado por el Tribunal Electoral, el que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Que el proceso de elección de los delegados a la Asamblea de Educación Superior se realice de conformidad con el método de elección de los Miembros al Consejo Universitario.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 556 /2015

Página 2

DISPOSICION GENERAL.

PRIMERA.- Notificar la presente resolución a la Ing. Sara Castillo Herrera, Presidenta del Tribunal Electoral.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada en 13 de noviembre de 2015

Machala, 16 de noviembre del 2015.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
Secretaria General UTMACH

